

Este número de la Revista **Tiempo de Paz** aborda un tema específico pero muy importante en la medida en que pone de relieve que los derechos humanos siguen siendo una cuestión incómoda y peligrosa en la Comunidad internacional. El número, coordinado por los responsables de los proyectos internacionales de MPDL, Marta Iglesias y Fernando Díaz, está dedicado a los defensores y defensoras de derechos humanos en la Comunidad Internacional, entendidos en sentido amplio. No aborda todas las cuestiones y ángulos desde los cuales se puede analizar, pero creemos que fue un acierto del Consejo de Redacción la elección del tema. Y ello, porque su lectura permite hacerse una idea tanto del marco general como de algunos casos particulares que sufren los defensores de los derechos humanos y, por ello, permiten ver los desafíos que tiene ante sí la construcción de los mismos.

En un reciente seminario celebrado en Madrid los días 4 y 5 de octubre de 2017 por AIETI, Mundubat y PBI –del que da cuenta en este número Sofía Duyos– se ponía de relieve cómo la ola neoliberal parece haber creado una tendencia a restringir el marco de actuación de los defensores y defensoras de derechos humanos tanto en España como en el resto del mundo. Y a tal efecto se considera que es necesario evitar la criminalización de su labor que se ha producido en muchos casos. Lo cierto es que el marco jurídico nacional e internacional de la actividad de los defensores de derechos humanos no está suficientemente desarrollado, y que sería muy conveniente que los estándares internacionales actualmente existentes ampliaran sus objetivos y su acción.

Hay que partir de la consideración de que los defensores de derechos humanos son objeto de persecución, como ponen de manifiesto Juan Ignacio Montanos y Antonio Cámara, ambos de Amnistía Internacional. Su análisis se centra en casos de personas concretas, de carne y hueso, que han sido objeto de persecución por defender los derechos humanos en países como Bangladesh, Malasia, Guatemala, Turquía, Bielorrusia etc. De su lectura se evidencia que la defensa de los derechos humanos en contextos y en países distintos es incómoda y, en algunos casos, peligrosa. Silenciar las voces críticas para proteger los intereses por encima de los derechos humanos es la causa de ello. Amnistía internacional ha puesto en marcha una campaña mundial para concienciar y afrontar esta cuestión. **Valiente**, se denomina.

En todo caso, de la actividad de la Asamblea General de Naciones Unidas y del Consejo, así como de la propia Unión Europea, que aprobó en 2004 unas directrices sobre defensores –revi-

sadas en 2008— cabe realizar algunas reflexiones. Estamos ante uno de los sectores del Derecho internacional en el que ha sido y es especialmente importante el papel de la sociedad civil, como pone de relieve el prestigioso profesor Héctor Faúndez Ledesma. Sin el concurso de ésta es difícil pensar tanto en el desarrollo del Derecho internacional como en el control y promoción de su aplicación, en el que tienen especial relevancia los defensores de derechos humanos. Si bien el Derecho internacional no establece un marco jurídico vinculante, los instrumentos y análisis existentes evidencian la necesidad de que las legislaciones nacionales no limiten indebidamente la capacidad de los defensores/as de derechos humanos, y de que se criminalice su labor, directa o indirectamente. El respeto a la labor de los defensores es crucial para los derechos humanos, indica Faúndez.

También es importante que se desarrolle un marco jurídico institucional de protección de la labor de los defensores, pues como indica el art. 12, 2 de la Declaración de la AGONU, de 1998, sobre los mismos es “obligación del Estado la garantía de su protección”. Se han desarrollado mecanismos nacionales e internacionales de naturaleza no judicial y bastante débiles que son analizados por Francisco Segovia, tanto en España (la Oficina de derechos humanos del MAEC gestiona el programa de protección y acogida temporal a defensores de derechos humanos), como en el Consejo de Europea, la OSCE, la UE, así como la protección mediante el derecho de asilo y las situaciones específicas de algunos grupos de defensores.

Se ha producido en los últimos años un agravamiento generalizado de la situación de las personas que defienden los derechos humanos, como señala Jaime Vidal Melero. Este abogado de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, pone de relieve en su análisis el incremento que se ha producido en los asesinatos y otros ataques contra defensores de derechos humanos, sobre todo en América Latina. Así, se calcula que en los últimos 20 años han sido asesinados más de 3.500, y que el problema es acuciante en países como Brasil o Colombia, pero también en otros. Los ataques son además de naturaleza procesal, mediante el uso de medidas cautelares o de otro tipo, o actividades de difamación. Y se centran en los últimos años en grupos sobre todo de defensores del medio ambiente y LGBTI. Todo ello debería llevar a los Estados a dar un mayor reconocimiento a los defensores de derechos humanos a tomar un papel activo para que tengan un entorno seguro, garantizando investigaciones imparciales y eficaces de las violaciones a los defensores y asegurando la sanción de los responsables.

Este número de la revista también aborda cuestiones específicas, como las relativas a las empresas, las mujeres o las líderes indígenas, o que evidencian testimonios y ejemplos concretos, en profundidad. En esta línea, el análisis de Ana Manero Salvador, profesora titular de Derecho internacional de la Universidad Carlos III de Madrid que analiza el triste caso del asesinato de Berta Cáceres, en Guatemala, desde el prisma de la construcción de los objetivos de desarrollo sostenible y de la Agenda 2030, en particular del objetivo 16, que exige paz, justicia e Instituciones sólidas. A su juicio, la ausencia de Instituciones eficaces, transparentes y fiables y la fal-

ta de control sobre las empresas son claves para el desarrollo y los derechos humanos. De gran interés es asimismo el análisis que hacen Penélope Berlamas Orquí, responsable de proyectos MPDL en Colombia y Nicaragua y Jimena Montes Romás, responsable de misión de MPDL en Nicaragua, que se centra en el papel realizado por las mujeres en tanto que defensoras de derechos humanos en América Latina, desde una mirada feminista. Realizan una revisión del concepto de defensora y hacen un resumen del contexto y las áreas en las que están desarrollando actualmente su labor las activistas.

El caso del joven camerunés Yvan Sagnet es objeto del artículo de Diego Battisttesa, investigador del Instituto de estudios internacionales y europeos Francisco de Vitoria de la UC3M. Explica cómo en el sur de Italia hay un complicado sistema gestionado por las mafias locales que tienen esclavizados a miles de personas, mayoritariamente extracomunitarios y en situación de clandestinidad. Sagnet protagonizó una rebelión y una huelga prolongada, y se convirtió en un líder, en un defensor y un símbolo para los derechos humanos. Este caso evidencia que la explotación no sólo se da en el mundo, sino también en nuestro mundo, en la propia Unión Europea, donde es silenciada. Adriana Sánchez, investigadora del Instituto de estudios internacionales y europeos Francisco de Vitoria UC3M, realiza una entrevista a Silvia Dalí Angel Pérez, lideresa del pueblo zapoteca de Oaxaca, México y defensora de los pueblos indígenas. La entrevista supone un formato más cercano que permite entrar en diálogo de manera rápida e interactiva y evidencia la fuerza que motiva a los defensores/as de derechos humanos en su labor.

En definitiva este número nos adentra en cuestiones varias, normativas, institucionales y de otra naturaleza importantes para la defensa de los derechos humanos en el mundo, que depende en gran medida de una sociedad civil que se preocupe por su control y desarrollo, por lo que animamos a la lectura de las diferentes y complementarias contribuciones y a la necesidad de una toma de conciencia al respecto.